

Miércoles, 5 de abril de 2017

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de Bases y Convocatoria del programa de ideas emprendedoras en el mundo rural IV Edición

IDENTIF BDNS: 341190

1.- OBJETO Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas destinadas a la financiación de "ideas emprendedoras", esto es, proyectos a realizar por personas mayores de edad promotoras de una idea emprendedora en el ámbito rural, generadora de empleo, cualquiera que sea la temática sobre la que verse, y que no haya iniciado actividad económica, en esta actividad.

La participación podrá ser a título individual o en grupo. En este último caso se deberá dejar constancia identificativa de todos los promotores de la idea o proyecto.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presente plan de ayudas denominado "PREMIOS PIE" está consignado en el Presupuesto General de la Diputación, en la aplicación 2017.4.4322.48708, dotada con un importe de Veintiocho Mil Euros (28.000,00 €).

CUANTÍA DE LAS AYUDAS. La dotación económica de los premios dinerarios se repartirá de la manera siguiente: Un primer premio de 15.000,00 €; Un segundo premio de 7.000,00 € y dos accésits de 3.000,00 €

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Podrán participar en los premios aquellas personas, físicas o jurídicas, que vayan a desarrollar un nuevo proyecto emprendedor y que cumplan con los siguientes requisitos:

1.- El proyecto deberá implantarse en un término municipal de la provincia de Cáceres con menos de 20.000 habitantes.



Miércoles, 5 de abril de 2017

2.- No podrá haber iniciado su actividad en el momento de presentación de la solicitud de participación (entendiéndose por fecha de inicio la que figure en el Certificado de la Agencia Tributaria de situación censal de las promotoras).

4.- SOLICITUDES

Las solicitudes, se dirigirán a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, Área de Desarrollo y Turismo Sostenible y, se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, sito en Plaza de Santa María s/n 10.071 Cáceres, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, con la referencia:

Convocatoria del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural. IV Edición.

Plazo de Presentación de las solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse por los interesados en el plazo de 45 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. La presentación de la solicitud por parte del interesado implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria.

5.- DOCUMENTOS

Las solicitudes se formalizarán de acuerdo con el modelo que figura como Anexo I, que estará a disposición de los promotores interesados en la página web: <http://www.dip-caceres.es/>, y se incorporarán los siguientes documentos:

- Copia del DNI de todos los miembros del equipo promotor.
- Curriculum Vitae de los promotores.
- Plan de empresa del proyecto
- Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (de todos los promotores)
- Certificado histórico del IAE expedido por la AEAT (de todos los promotores)
- En el supuesto de no otorgar autorización expresa a la cesión de datos conforme lo dispuesto en el párrafo anterior deberán aportar una certificación administrativa positiva, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN



Miércoles, 5 de abril de 2017

El Programa constará de tres fases a lo largo de las cuales los participantes irán desarrollando su idea de negocio.

PRIMERA FASE: FASE DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN DE IDEAS

Una vez finalizado el plazo de presentación de los proyectos, se procederá a la valoración de las solicitudes y se seleccionará un máximo de 30 proyectos emprendedores, que pasarán a la siguiente fase.

Serán excluidos de la participación en esta IV Edición del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural”, los proyectos o propuestas que incurran en cualquiera de los supuestos siguientes:

- Presentación extemporánea.
- Incumplimiento de los requisitos previstos en estas bases.
- Incumplimiento del anonimato previsto en la Base Quinta.

Para la valoración de los proyectos se creará una Comisión Técnica formada por la Jefa del Área de Desarrollo y Turismo Sostenible, un Técnico en Innovación y un Técnico en Gestión y Dinamización de Proyectos del mismo Área. Así mismo actuará de secretario un empleado público del Área de Desarrollo y Turismo Sostenible. La Comisión llevará a cabo la valoración teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de la idea al territorio: Se trata de ponderar el valor añadido en el territorio donde se desarrolle. Este aspecto se puntuará del 1 al 10.
- Carácter innovador del proyecto: Se valorará si el proyecto emprendedor que se pretende poner en marcha tiene aspectos diferenciadores (productos, servicios, comercialización) de los existentes en el mercado próximo. Se puntuará del 1 al 10. Se valorarán los aspectos correspondientes a: Novedad del producto, servicio o proceso; Ventajas competitivas y potencial de mercado; Utilidad original; Protección de la idea.

SEGUNDA FASE: FASE DE ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA DE ASESORAMIENTO Y TUTORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los 30 proyectos clasificados para la segunda fase, podrán utilizar durante tres meses, una plataforma de asesoramiento con técnicos en diferentes materias, y con tutorías personalizadas.

El asesoramiento de los técnicos se referirá a aspectos tales como: gestión empresarial, innovación y financiación.



Miércoles, 5 de abril de 2017

Una vez finalizados los trabajos de asesoramiento y formación, los técnicos asesores externos, que hayan participado en el proceso, emitirán informe sobre los proyectos según los siguientes criterios abajo indicados.

La Comisión Técnica seleccionará los 10 mejores proyectos, pudiendo ratificar o modificar las puntuaciones asignadas por los técnicos asesores.

Finalizada esta fase, la Comisión Técnica valorará con arreglo a los criterios establecidos en la Base Novena, seleccionando los 10 mejores proyectos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE REGIRÁN LA SEGUNDA FASE DEL PROGRAMA:

1. ASISTENCIA: N.º DE ASISTENCIAS A LAS SESIONES DE ASESORAMIENTO. Máximo 5 puntos.

Alta: 5 Media: 3 Baja: 1

2. PARTICIPACIÓN: N.º DE PARTICIPACIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA. Máximo 5 puntos.

Alta: 5 Media: 3 Baja: 1

3. PLAN DE EMPRESA: MEJORA DEL PROYECTO/ PLAN DE EMPRESA. Máximo 20 puntos.

- VIABILIDAD ECONÓMICA- FINANCIERA Y TÉCNICA DEL PROYECTO. Máximo 5 puntos.

Alta: 5 Media: 3 Baja: 1

- ADECUACIÓN DE LA IDEA AL TERRITORIO. Máximo 3 puntos.

Alta: 3 Media: 1 Baja: 0

- CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO. Máximo 3 puntos.

Alta: 3 Media: 1 Baja: 0

- VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO. Máximo 2 puntos.

Alta: 2 Media: 1 Baja: 0

- ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO. Máximo 2 puntos.

Alta: 2 Media: 1 Baja: 0



Miércoles, 5 de abril de 2017

- POTENCIAL DE CRECIMIENTO DEL PROYECTO. Máximo 5 puntos.

Alta: 5 Media: 3 Baja: 1

4. GENERACIÓN DE EMPLEO. Máximo 5 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima a quien más puestos genere y 0 al que menos, realizándose una distribución proporcional en el resto de los casos.

TERCERA FASE: DEFENSA DE LOS PROYECTOS EMPRESARIALES ANTE EL JURADO Y SELECCIÓN DE GANADORES.

Los 10 mejores proyectos empresariales pasarán a la tercera y última fase. Se expondrán los proyectos seleccionados ante el Jurado, por los técnicos asesores externos. Continuará con un proceso de defensa y entrevista personal donde los promotores de los proyectos empresariales tendrán que defender los mismos ante el jurado que será asistido por los técnicos asesores externos.

El Jurado, teniendo en cuenta las entrevistas realizadas para la defensa de cada uno de los proyectos y las valoraciones de la Comisión Técnica, puntuará los proyectos según los criterios de valoración establecidos en la BASE 9ª, pudiendo ratificar o modificar las puntuaciones asignadas por la Comisión Técnica, resultando ganador aquel proyecto que obtenga una mayor puntuación, siguiéndole aquellos proyectos que obtengan la siguiente puntuación inferior. Para dicha puntuación se tendrán en cuenta la puntuación de la Comisión Técnica, cuya valoración constituirá el 40 % de la puntuación, y el otro 60 % lo constituirá la valoración del Jurado.

7.- OTROS DATOS DE INTERÉS

OBLIGACIONES CONCRETAS DE LOS PREMIADOS:

- Deberán iniciar la actividad empresarial en un plazo máximo de 1 año a contar desde la fecha del pago efectivo del premio.
- Tendrán la obligación de mantener la actividad objeto del premio un mínimo de un año contado a partir del inicio de la actividad, siempre que no concurra ninguna circunstancia de fuerza mayor que pueda acreditarse por los ganadores.



Miércoles, 5 de abril de 2017

JUSTIFICACIÓN

Deberán presentar en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a los efectos de justificación, la documentación acreditativa de inicio de la actividad (Declaración Censal) antes de la fecha que se indique en comunicación escrita enviada a los perceptores de los premios.

Cáceres, 4 de abril de 2017

Augusto Cordero Ceballos

SECRETARIO GENERAL

